La Rioja Oriental ADR

La Rioja Oriental



MANUAL DEL SOLICITANTE

ÍNDICE

Fichas informativas

- Creación de microempresas no agrarias (Ticket Rural) 1
- Desarrollo de pequeñas empresas no agrarias 3
- Servicios básicos en poblaciones rurales 4
- Creación, mejora o ampliación de infraestructuras a pequeña escala 5
- Inversiones para uso público en información e infraestructura turística 6
- Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural 7
- Inversiones de transformación y/o comercialización de productos agroalimentarios 8

A tener en cuenta

9

Documentación

Fase solicitud de ayuda

Personas físicas, empresas y titulares de explotaciones agrarias 11

Ayuntamientos, Mancomunidades y entidades locales menores 12

Asociaciones 13

Fase ejecución del proyecto

14

Fase solicitud de pago de la ayuda

Personas físicas, empresas, titulares de explotaciones agrarias y asociaciones 15

Ayuntamientos, Mancomunidades y entidades locales menores 16

Dónde presentar la documentación

17



Fichas Informativas

TICKET RURAL

CREACIÓN DE MICROEMPRESAS NO AGRARIAS

DÓNDE

Municipios en zonas con riesgo de despoblación:

- En zona de montaña o población inferior a 2.000 habitantes
- Población inferior a 1.000 habitantes (**especial situación despoblación**)

SOLICITANTES

- Personas físicas (18 años - edad de jubilación)
- Titulares de explotaciones agrarias

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Creación de microempresas de cualquier sector económico (**excepto agrícola y ganadero**), con objetivo de mejorar la producción, calidad de productos y servicios, reducir el impacto ambiental y aumentar la competitividad. Que incluyan elementos innovadores o aporten innovación en el territorio, que aprovechen los recursos endógenos del territorio y que respondan a necesidades detectadas (que presten servicios no cubiertos en el núcleo de población)

REQUISITOS

- **Autónomo:** no haberlo sido en la misma actividad en 3 años previos en el mismo IAE (a excepción de la figura del familiar colaborador autónomo)
- **Actividad principal:** el solicitante deberá percibir más del 50% de sus ingresos de la misma
- **Diversificación explotaciones agrarias:** condicionantes previos no obligatorios (autónomo y actividad principal)
- **Traspaso negocios:** conlleva la jubilación o baja forzosa del cedente (fallecimiento, incapacidad total o parcial), y el alta del solicitante
- **Plan empresarial:** aportar junto la solicitud de ayuda (Anexo II Orden ayudas)
- **Autorizaciones:** licencias a nombre del beneficiario (actividad, apertura...etc.)
- **Titularidad:** de los terrenos o inmuebles o disponibilidad de los mismos durante el periodo mínimo equivalente a aquel en que se va a exigir la permanencia de la inversión
- **Mantenimiento inversión:** durante 3 años contados a partir del alta censal (alcanzando al menos al 85% del IPREM)
- **No vinculada a gastos o inversión**

AYUDA



10.000 € a los 9 meses máximo, de la resolución de concesión, aportando:

- Alta IAE, Hacienda y Seguridad Social
- Informe de vida laboral (se comprobará de oficio)
- Memoria justificativa intermedia

5.000 € a los 18 meses de la resolución de concesión, 10.000 € para municipios de menos de 1.000 habitantes, aportando:

- Ejecución plan empresarial (alcanzar al menos el 85% IPREM)
- Declaración Renta último ejercicio y/o IVA
- Informe de vida laboral (se comprobará de oficio)
- Memoria justificativa final

TICKET RURAL

CONTENIDO DEL PLAN EMPRESARIAL

a) Identificación del proyecto:

i. **Descripción de la situación inicial del solicitante/beneficiario:**
- Formación
- Experiencia profesional
- Situación económica

ii. **Descripción de la operación:**
- Forma jurídica de la empresa
- Descripción de las actividades previstas: fases y los objetivos
- Descripción de las actuaciones que se van a llevar a cabo para poder desarrollar las actividades:
 - Inversiones y gastos
 - Formación
 - Asesoramiento

b) Plan de marketing e intervención

i. **Análisis del mercado**
- Clientela
- Competencia
- Empresas proveedoras

ii. **Análisis estratégico**
- Amenazas
- Oportunidades
- Puntos fuertes
- Puntos débiles

iii. **Plan de acción**
- Producto/servicio
- Precios
- Promoción y comunicación
- Distribución

iv. **Mejoras previstas**
- Aumento de la competitividad
- Mejora de la trazabilidad y seguridad alimentaria
- Mejora de la calidad de las producciones
- Incorporación de nuevos productos, procesos o tecnologías
- Reducción de costes
- Mejora de la rentabilidad económica
- Reducción del impacto ambiental
- Diversificación de producciones y/o mercados
- Mejora de la comercialización de las producciones

c) Proceso productivo o de prestación de servicio
- Inventario de recursos disponibles
- Inventario de recursos necesarios
- Análisis del proceso productivo

d) Plan de recursos humanos
- Listado de puestos de trabajo y sus funciones

e) Ubicación
- Dirección social
- Características del local/infraestructuras

f) Memoria técnica y estudio económico de viabilidad
- Justificación de la estimación de las rentas generadas por la empresa, que tienen que ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el año de la solicitud

**Con anterioridad al último pago de la subvención concedida se evaluará el cumplimiento del Plan Empresarial, mediante un control administrativo que incluirá una vista in situ, y deberá cumplirse al menos un 85% de las actividades previstas.*

DESARROLLO DE PEQUEÑAS EMPRESAS NO AGRARIAS



SOLICITANTES

- Personas físicas (18 años - edad de jubilación)
- Microempresas y pequeñas empresas

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Ampliación, modernización y traslado de micro y pequeñas empresas ya creadas de cualquier sector económico (excepto agroalimentario), con objetivo de mejorar la producción, calidad de productos y servicios, reducir el impacto ambiental y aumentar la competitividad

AYUDA

30 - 40 % (sobre la inversión subvencionable)

CONDICIONES GENERALES

- **Autorizaciones:** disponer de todas las que correspondan a nombre del beneficiario
- **Titularidad:** de los terrenos o inmuebles o disponibilidad de los mismos durante el periodo mínimo equivalente a aquel en que se va a exigir la permanencia de la inversión
- **Mantenimiento inversión:** durante 5 años desde la resolución de pago

ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, TURÍSTICOS Y CASAS RURALES

- **Autorizaciones:** cumplir la legislación vigente e inscribirse en el registro de Turismo
- **Calificaciones:** no elegibles viviendas turísticas ni casas rurales de alquiler completo
- **Mobiliario y equipamiento:** únicamente en proyectos de puesta en marcha o reformas (deberá ser inferior al 50% del resto de partidas subvencionables)
- **No elegible:** menaje, utensilios de cocina u otros fungibles, incluidas sábanas, colchones y elementos decorativos

SERVICIOS BÁSICOS EN POBLACIONES RURALES



SOLICITANTES

- Ayuntamientos y otras entidades públicas
- Asociaciones inscritas en los registros correspondientes
- Personas físicas (18 años - edad de jubilación)
- Micro y pequeñas empresas

ACCIONES SUBVENCIONABLES

(infraestructuras a pequeña escala: actuaciones municipales con una inversión <300.000€)

- Creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales (incluye ocio y cultura)
- Creación, mejora, promoción y difusión de asociaciones empresariales y redes de colaboración, cooperación e intercambio intra e intersectoriales
- Celebración o asistencia a encuentros, jornadas o ferias que impulsen el desarrollo empresarial del territorio
- Información, asesoramiento y acompañamiento a empresas y población para la mejora de inserción laboral (en especial colectivos en riesgo de exclusión social)
- Creación de servicios de ayuda a domicilio, que apoyen a personas con dependencia y sus familias, y servicios a la infancia, que permitan a sus cuidadoras trabajar y formarse
- Creación de guarderías, ludotecas, servicios de autonomía personal en general, servicios a mayores, centros de día para personas con discapacidad, etc.
- Campañas y estrategias para mejorar información y accesibilidad a los servicios básicos
- Impulsar la cooperación y colaboración público-privada, para mejorar servicios básicos (incluye agrupamiento de varios servicios)
- Fomento de interculturalidad (integración de colectivos en riesgo de exclusión social)
- Acciones que faciliten la incorporación de trabajadores con discapacidad
- Asesoramiento y apoyo para estudios de diagnóstico y recursos locales (identificar acciones de desarrollo del municipio y su entorno)

AYUDA (sobre la inversión subvencionable)

Proyectos Productivos
30 - 40 %

Proyectos No Productivos
60 - 80 %

CONDICIONES GENERALES

- **Autorizaciones:** disponer de todas las que correspondan a nombre del beneficiario
- **Titularidad:** de los terrenos o inmuebles o disponibilidad de los mismos durante el periodo mínimo equivalente a aquel en que se va a exigir la permanencia de la inversión
- **Mantenimiento inversión:** durante 5 años desde la resolución de pago

CREACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS



SOLICITANTES

- Ayuntamientos y otras entidades públicas
- Asociaciones inscritas en los registros correspondientes

ACCIONES SUBVENCIONABLES

(infraestructuras a pequeña escala: actuaciones municipales con una inversión <300.000€)

- Instalaciones adicionales para producir y utilizar la biomasa en los municipios rurales o fotovoltaicas para el autoconsumo
- Establecimiento de redes de distribución de energía a través de biomasa y otras fuentes renovables
- Creación y/o mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios relacionados con la sanidad, educación no reglada, servicios sociales, telecomunicaciones, cultura, ocio y tiempo libre
- Creación y desarrollo de centros de servicios a las empresas y sectores productivos incluyendo la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios de prevención medioambiental

AYUDA (sobre la inversión subvencionable)

Proyectos Productivos
30 - 40 %

Proyectos No Productivos
60 - 80 %

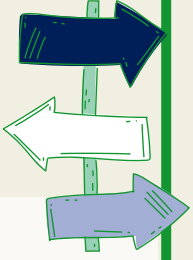
CONDICIONES GENERALES

- **Autorizaciones:** disponer de todas las que correspondan a nombre del beneficiario
- **Titularidad:** de los terrenos o inmuebles o disponibilidad de los mismos durante el periodo mínimo equivalente a aquel en que se va a exigir la permanencia de la inversión
- **Mantenimiento inversión:** durante 5 años desde la resolución de pago

NO SUBVENCIONABLE

- Inversiones en colegios e instituciones de enseñanza reglada, ni centros médicos del Servicio Riojano de Salud
- Actuaciones de Ayuntamientos, Entidades Locales y sus uniones, relativas a infraestructuras municipales, modernización y gastos de mantenimiento de las mismas, así como funciones ordinarias. Se entiende por infraestructura municipal:
 - Acciones sobre viales urbanos (reformas de calles, alumbrado, suministro agua y alcantarillado)
 - Creación o mantenimiento de caminos agrícolas
 - Iluminación y alumbrado público en todo tipo de infraestructuras municipales
 - Parques, jardines municipales y zonas verdes en suelo urbano
 - Instalar, renovar o equipar áreas deportivas o circuitos ubicados en el núcleo urbano
 - Equipamiento de edificaciones municipales no dirigidas a fines sociales
 - Senderos turísticos individualizados, excepto cuando estén en una estrategia o red general

INVERSIONES PARA USO PÚBLICO EN INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA



SOLICITANTES

- Ayuntamientos y otras entidades públicas
- Asociaciones inscritas en los registros correspondientes
- Personas físicas (18 años - edad de jubilación)
- Micro y pequeñas empresas

ACCIONES SUBVENCIONABLES

(infraestructuras a pequeña escala: actuaciones municipales con una inversión <300.000€)

- Señalización de lugares turísticos dentro de un plan municipal
- Construcción y modernización de centros de información turística e información para visitantes
- Construcción de refugios e instalaciones de seguridad o hides fotográficos
- Senderos turísticos individualizados, excepto cuando estén en una estrategia o red general
- Establecimiento de sistemas de correo de reserva de servicios turísticos y actividades de promoción
- Actividades relacionadas con la intermediación turística, oferta de ocio y actividades complementarias
- Centros de información turística
- Reconocimientos de certificados de calidad turísticos

AYUDA (sobre la inversión subvencionable)

Proyectos Productivos
30 - 40 %

Proyectos No Productivos
60 - 80 %

CONDICIONES PARTICULARES

- **Señalización:** se excluyen actuaciones puntuales
- **Centros información:** junto con la solicitud aportará un plan que garantice apertura de 120 días/año

CONDICIONES GENERALES

- **Autorizaciones:** disponer de todas las que correspondan a nombre del beneficiario
- **Titularidad:** de los terrenos o inmuebles o disponibilidad de los mismos durante el periodo mínimo equivalente a aquel en que se va a exigir la permanencia de la inversión
- **Mantenimiento inversión:** durante 5 años desde la resolución de pago

MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

SOLICITANTES

- Ayuntamientos y otras entidades públicas
- Asociaciones inscritas en los registros correspondientes

ACCIONES SUBVENCIONABLES

(infraestructuras a pequeña escala: actuaciones municipales con una inversión <300.000€)

- Conservación del patrimonio rural a pequeña escala
- Actuaciones derivadas de planes integrales de desarrollo y/o dinamización de cascos históricos
- Pequeñas actuaciones de embellecimiento de pueblos: renovación de edificios, eliminación de líneas eléctricas, actuaciones de mejora paisajística para eliminación de puntos 'negros', etc.
- Creación y rehabilitación de edificios culturales y de centros de interpretación
- Fiestas, celebraciones y eventos

AYUDA (sobre la inversión subvencionable)

Proyectos Productivos
30 - 40 %

Proyectos No Productivos
60 - 80 %

CONDICIONES PARTICULARES

- **Edificios Culturales y Centros Interpretación:** junto con la solicitud aportará un plan que garantice apertura de 120 días/año
- **Fiestas, celebraciones y eventos:** se subvencionarán exclusivamente en el caso de la 1ª edición cuando sean nuevos o se recuperen de tradiciones antiguas

CONDICIONES GENERALES

- **Autorizaciones:** disponer de todas las que correspondan a nombre del beneficiario
- **Titularidad:** de los terrenos o inmuebles o disponibilidad de los mismos durante el periodo mínimo equivalente a aquel en que se va a exigir la permanencia de la inversión
- **Mantenimiento inversión:** durante 5 años desde la resolución de pago

TRANSFORMACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS



SOLICITANTES

- Personas físicas (18 años - edad de jubilación)
- Titulares de explotaciones agrarias
- Microempresas
- Pymes (exclusivamente para enoturismo)

AYUDA

30 - 40 % (sobre la inversión subvencionable)

CONDICIONES PARTICULARES

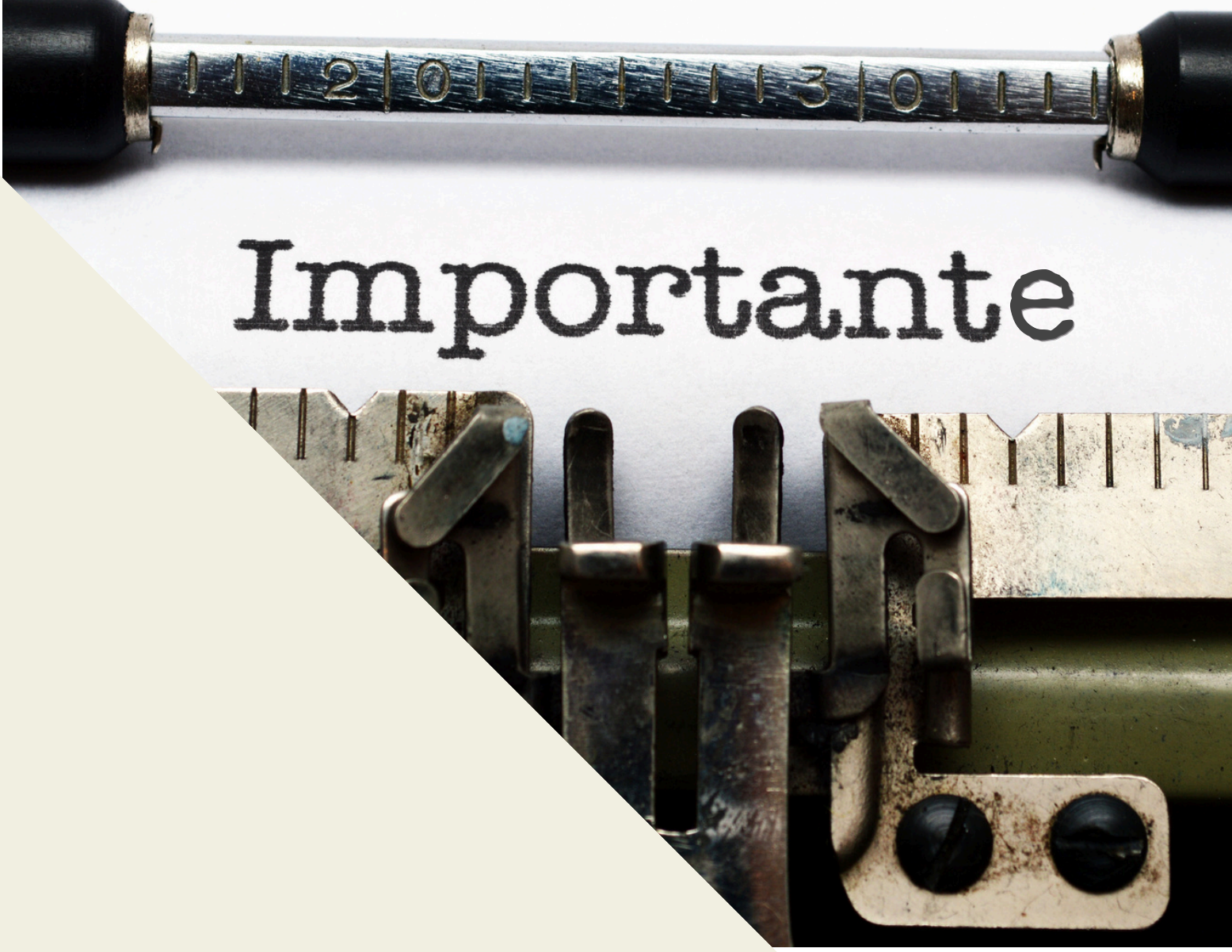
- **Microbodegas:** subvencionables exclusivamente cuando la inversión elegible sea inferior a 100.000 € (se entiende por microbodega ser microempresa)
- **Enoturismo:**
 - Subvencionable exclusivamente por Leader
 - En cada convocatoria anual, el GAL podrá determinar el tipo de beneficiario, e indicar un importe máximo subvencionable

CONDICIONES GENERALES

- **Autorizaciones:** disponer de todas las que correspondan a nombre del beneficiario
- **Titularidad:** de los terrenos o inmuebles o disponibilidad de los mismos durante el periodo mínimo equivalente a aquel en que se va a exigir la permanencia de la inversión
- **Mantenimiento inversión:** durante 5 años desde la resolución de pago

NO SUBVENCIONABLE

- Las realizadas en zonas no vinculadas directamente con las actividades productivas, transformadoras o de comercio al por mayor
- Elementos de transporte exterior, excepto en el caso de que sea obligado para el desarrollo de la actividad o estén incondicionalmente ligados a la actividad productiva de la empresa
- Inversiones realizadas en bodegas de vino no adscritas a la D.O.Ca. Rioja, o cuya producción vinícola no se encuentre amparada bajo alguna Marca de Calidad reglamentariamente establecida



A tener en cuenta

A TENER EN CUENTA
-Todos los solicitantes-

IMPORTANTE

CONSIDERACIONES GENERALES

- **Incompatibilidad:** las ayudas Leader, son incompatibles con cualquier otro tipo de subvención, para la misma inversión
- **Modificaciones de inversiones:** para proyectos con resolución favorable de concesión de ayuda, podrán solicitar antes de llevarlas a cabo, una modificación de la inversión elegible
- **Prórroga:** máximo 3 meses, que deberá solicitarse antes de la conclusión del plazo inicial de ejecución
- **Importe máximo de subvención:** por beneficiario será de 200.000€ para todo el periodo de ayudas Leader (podrá incrementarse para los beneficiarios Ayuntamientos, en 20.000 € por cada núcleo de población diferenciado, siempre que se auxilien proyectos en los mismos)
- **Pago de las facturas presentadas a subvención:** deben estar pagadas en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de emisión de la factura, de lo contrario no serán subvencionables.

LIMITACIONES (PREVISTO)

- **Número solicitudes:** máximo 1 solicitud por CIF/NIF y convocatoria, salvo solicitudes en diferentes núcleos de población
- **Importes ayudas limitados:**
 - **100.000 €:** ayuda máxima por beneficiario y convocatoria (proyectos no productivos)
 - **125.000 €:** ayuda máxima por beneficiario y convocatoria (proyectos productivos)

NO SUBVENCIONABLE (General)

- Farmacias, estancos, gasolineras, entidades financieras y administraciones de lotería
- Proyectos productivos directamente relacionados con la producción agrícola y ganadera
- Servicios agrarios (labores agrícolas para terceras personas)
- Inversiones iniciadas o que hayan abonado un anticipo, con anterioridad a la solicitud de ayuda (excepto honorarios de proyecto, estudios de viabilidad, permisos de construcción y de patentes y licencias, acopio material de obra y reservas inferiores al 10% de coste total)
- Terrenos, maquinaria e inversiones de 2ª mano (excepto almacenes y edificios)
- IVA (excepto cuando no sea recuperable) ni intereses deudores
- Productos de pesca, acuicultura, imitación o sustitución de leche o productos lácteos
- Contribuciones en especie, materiales fungibles y gastos corrientes
- Inversiones y/o gastos efectuados entre familiares de 1er y 2º grado de consanguinidad y 1º por afinidad
- Gastos de alquiler de equipos y las inversiones financiadas con leasing, que no efectúen la opción de compra dentro del plazo de ejecución del proyecto. En todo caso no será elegibles los gastos asociados al leasing (impuestos, margen arredandor, costes refinanciación, generales o seguros...etc.

A TENER EN CUENTA
-Todos los solicitantes-

IMPORTANTE

COSTES SIMPLIFICADOS

Se establecen precios máximos en la Orden de ayudas Leader, **considerándose subvencionable el menor importe,** entre el presentado por el solicitante y el resultado de la aplicación de los siguientes módulos (**los precios indicados a continuación son sin incluir la partida correspondiente de IVA**):

Sobre proyecto técnico o memoria valorada, redactados por técnico competente y referidos al presupuesto de ejecución por contrata (PEC):

El valor, medido en €/m2, se calculará como un módulo básico de construcción de 600 €/m2, ponderado en función de los coeficientes correctores relacionados con la tipología de la construcción/establecimiento (Ct) y con la magnitud o carácter de la obra (Cm).

CT \ CM		Construcción o adecuación completa	Adecuación sin afectar a estructura	Adecuación parcial o actuación singular (accesibilidad o eficiencia energética)	Construcción completa incluyendo urbanización y acometidas
		Cm = 1	Cm = 0,70	Cm = 0,2	Cm = 1,2
Oficinas al público y locales comerciales	Ct = 1,5	900	630	180	
Espacios culturales, educativos o sociales como bibliotecas, academias, salas de exposiciones o centros sociales	Ct = 1,6	960	672	192	
Consultas y despachos profesionales como clínicas, laboratorios...etc.	Ct = 1,75	1.050	735	210	
Obradores de panadería o comida preparada, negocios de hostelería como restaurantes o cafeterías y alojamientos como casas rurales...etc.	Ct = 2,25	1.350	945	270	1.620
Espacios industriales de producción	Ct = 0,8	480	336	96	576

Ejemplo: se solicita ayuda para un Centro de Interpretación, que según la tabla anterior encajaría en "Espacios culturales, educativos (...)", y el inmueble donde se va a ubicar tiene una superficie de 100 m2. Por tanto, hay que multiplicar los coeficientes Cm x Ct de esta tipología, que sería 1,6 x 0,70 (supongamos que es adecuación sin afectar a estructura) = 1,12 y este sería el corrector a aplicar. Entonces para un metro cuadrado serían los 600 € x 1,12 (corrector) = 672 €/m2. Como el local tiene 100 m2, a efectos de la ayuda se le podría admitir 100 m2 x 672 €/m2 = 67.200 €, siempre y cuando este resultado sea inferior al obrante en el proyecto. Si por el contrario el proyecto del profesional es inferior, se considerará subvencionable el importe del proyecto.

- Mejoras de senderos, rutas a pie, incluida la señalización: 2.000 €/Km
- Caminos para rutas BTT o similar, incluso la señalización: 12.000 €/Km
- Diseño y creación de páginas web, incluidos contenidos: 3.000 €
- Diseño y maquetación de materiales de divulgación, trípticos, cartelería, etc.: 3.000 €
- Diseño de imagen corporativa, diseño de papelería, imagen en RRSS, etc.: 2.000 €



Documentación
Fase Solicitud de Ayuda

FASE SOLICITUD DE AYUDAS

-Personas físicas, empresas y titulares de explotaciones agrarias-

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Solicitud de ayuda en modelo normalizado
- Fotocopia del DNI o CIF, según proceda
- Acreditación de la representación que ostenta, cuando proceda
- Ficha de datos a terceros (salvo que obre en poder de la administración)
- Titularidad de terrenos o inmuebles, o de la disponibilidad de los mismos durante el periodo mínimo a aquel en que se va a exigir la permanencia de la inversión (5 años posteriores a la fecha de resolución de pago final de la ayuda)
- Autorizaciones pertinentes de Administraciones, o en su defecto, acreditación de haberse solicitado
- Autorización para recabar de oficio el encontrarse al corriente de pago con Hacienda, Seguridad Social y Dirección General de Tributos y certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento correspondiente
- Declaración responsable de las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma inversión
- Memoria explicativa de la actuación a desarrollar y presupuesto
- Proyecto de ejecución visado, cuando proceda, o acreditación de su innecesidad
- Acreditar la experiencia del solicitante y la creación de empleo, si procede
- Plan que demuestre la viabilidad técnica, comercial, económica y financiera del proyecto presentado
- 3 ofertas de diferentes proveedores en todo caso, salvo que no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, debiendo justificarse en una memoria en su caso
- Plan Empresarial, para los solicitantes del Ticket Rural (según modelo página 2)

DOCUMENTACIÓN PARTICULAR (ayudas superiores a 30.000 €)

Deberán aportar **en 10 días hábiles desde la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional** (de acuerdo a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre):

- **Personas físicas y jurídicas que puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada:** Certificación suscrita por la persona física o por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos

- **Personas jurídicas que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada:**
 - *Certificación de auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas* que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas
 - *Informe de Procedimientos Acordados* elaborado por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzarlo
 - *Resto de casos:* Declaración responsable en los términos previstos en el art. 26 del RD887/2006 de 21 de julio, del Reglamento General de Subvenciones

FASE SOLICITUD AYUDAS

-Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales Menores-

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Solicitud de ayuda en modelo normalizado
- Fotocopia del DNI o CIF, según proceda
- Acreditación de la representación que ostenta, cuando proceda
- Ficha de datos a terceros (salvo que obre en poder de la administración)
- Acreditación de la titularidad de los terrenos o inmuebles sobre los que se ejecuta el proyecto, o de la disponibilidad de los mismos durante el periodo mínimo equivalente a aquel en que se va a exigir la permanencia de la inversión (5 años posteriores a la fecha de resolución de pago final de la ayuda)
- Autorizaciones pertinentes de Administraciones, o en su defecto, acreditación de haberse solicitado
- Plan que demuestre la viabilidad técnica, comercial, económica y financiera del proyecto presentado
- Declaración responsable de las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma inversión
- Memoria explicativa y valorada de la actuación a desarrollar, acompañada en su caso, del proyecto y/o presupuesto y/o de facturas proforma.
- Proyecto de ejecución visado, cuando proceda, o acreditación de su innecesidad
- Acreditación de que el IVA soportado de la inversión solicitada a subvención no es recuperable
- Antes de la resolución de concesión definitiva, la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento o por el Órgano de Gobierno que corresponda, de la consignación presupuestaria necesaria para la ejecución del proyecto

MODERACIÓN DE COSTES

- En caso de no haberse iniciado el procedimiento de licitación pública en fase solicitud de ayuda, la moderación de costes podrá evaluarse inicialmente en base a un proyecto de presupuesto, sin perjuicio de que los importes concedidos quedan pendientes de determinar con carácter definitivo en el momento de liquidación y pago de la ayuda una vez que se haya completado el proceso de licitación, nombrado contratista y determinado el precio del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 del Real Decreto 1047/2022
- En caso de resultar preceptiva la tramitación de un procedimiento de licitación, conjuntamente con la solicitud de pago de la ayuda se deberá presentar un informe del secretario-interventor del ayuntamiento relativo al cumplimiento de la normativa de contratación pública, haciendo referencia a la norma aplicada, el procedimiento utilizado, la justificación del mismo, acompañado de los datos relativos a la publicación, el documento de formalización del contrato y las diferentes propuestas sobre las que se realizó la adjudicación definitiva.
- Para el caso de contratos menores, además deberá aportar conjuntamente con la solicitud de pago las ofertas presentadas o, al menos, la justificación documental de haberlas solicitado formalmente, con independencia de la cuantía

FASE SOLICITUD DE AYUDAS

-Asociaciones-

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Solicitud de ayuda en modelo normalizado
- Fotocopia del DNI o CIF, según proceda
- Acreditar el estar debidamente estar inscrita en el registro correspondiente
- Acreditación de la representación que ostenta, cuando proceda
- Ficha de datos a terceros (salvo que obre en poder de la administración)
- Acreditación de la titularidad de los terrenos o inmuebles sobre los que se ejecuta el proyecto, o de la disponibilidad de los mismos durante el periodo mínimo equivalente a aquel en que se va a exigir la permanencia de la inversión (5 años posteriores a la fecha de resolución de pago final de la ayuda)
- Autorizaciones pertinentes de Administraciones, o en su defecto, acreditación de haberse solicitado
- Autorización para recabar de oficio el encontrarse al corriente de pago con Hacienda, Seguridad Social y Dirección General de Tributos
- Certificado de estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento que le corresponda
- Acreditación de que el IVA soportado de la inversión solicitada a subvención no es recuperable
- Declaración responsable de las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma inversión
- Memoria explicativa y valorada de la actuación a desarrollar, acompañada en su caso, del proyecto y/o presupuesto y/o de facturas proforma
- Proyecto de ejecución visado, cuando proceda, o acreditación de su innecesidad
- Acreditar la experiencia del solicitante y la creación de empleo, poder realizar una correcta valoración de los mismos, si procede
- Plan que demuestre la viabilidad técnica, comercial, económica y financiera del proyecto presentado.
- 3 ofertas de diferentes proveedores en todo caso, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o los presten. Se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa



Documentación
Fase Ejecución del Proyecto

FASE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

-Todos los beneficiarios-

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN APROBADA

- **La solicitud deberá formularse antes de que se haya iniciado la ejecución de los cambios** para los que se pide la autorización, debiendo acompañarse en su caso de la justificación de moderación de costes y resto de documentación necesaria acreditativa.
- En el caso de modificaciones de las inversiones o de los gastos aprobados en la resolución de concesión, **y previa petición expresa debidamente justificada del beneficiario**, podrá autorizarse la modificación de las inversiones o de los gastos aprobados en la resolución de concesión, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y que se mantengan el objeto y finalidad de la subvención concedida (**nunca podrá incrementarse la cuantía de la subvención concedida inicialmente**).
- En todo caso, **no se estimarán modificaciones que supongan un incremento o disminución de más de un 50% de la inversión** considerada elegible en la resolución de concesión.
- **Los gastos o inversiones podrán ser iniciados después de la fecha de resolución de autorización de la modificación**.
- Si la modificación solicitada produjera alteraciones que afecten a la puntuación otorgada a la solicitud original de ayuda, se procederá a la reevaluación de la solicitud de modificación para determinar el importe final de la subvención concedida tras la modificación.

SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL

- **Excepcionalmente**, y por causas debidamente justificadas, el beneficiario podrá solicitar una única prórroga, que deberá concederse antes de la expiración del plazo inicialmente fijado y que será **máximo, de tres meses**, y que resolverá la Consejería competente.
- ADR La Rioja Oriental, en su convocatoria de ayudas, **fijará el plazo máximo** en el que el beneficiario podrá solicitar dicha prórroga.

SOLICITUD DE RENUNCIA

- Podrá solicitarse en cualquier momento, de manera expresa, por el beneficiario. Debiendo tener en cuenta que la renuncia a una ayuda implica lo siguiente:
 - No serán admitidas a trámite las **solicitudes de ayuda** presentadas por aquellos que hayan renunciado a una ayuda concedida para esta misma Orden Leader en los dos últimos años computados desde la fecha de publicación de la resolución de convocatoria, y aquellas que correspondan a solicitantes que en la anterior convocatoria se han visto privados del pago de la ayuda por haber justificado gastos inferiores al 50% del total que les fue concedido.



Documentación
Fase Solicitud de Abono

FASE SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA

-Personas físicas, empresas, titulares de explotaciones agrarias y asociaciones-

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Las inversiones deberán realizarse y acreditarse en el plazo que se concrete en la resolución de concesión, o en su caso de la prórroga, debiendo presentar lo siguiente:

- Solicitud de pago
- Cuenta justificativa
- Facturas y justificantes de pago de las mismas
- La documentación específica de la ayuda, que se habrá dispuesto en la resolución de concesión
- Una memoria de actuación, que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
- Declaración responsable de haber obtenido o solicitado otras ayudas para la misma finalidad
- Autorización para recabar información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Dirección General de Tributos y Seguridad Social, en el supuesto de no haberse presentado en la fase de solicitud de ayuda, así como certificado de encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento
- En caso de modificaciones durante la ejecución de la operación, cuando esta se retrase significativamente o cuando el beneficiario obtenga una nueva oferta, también se verificará la moderación de costes en la solicitud de pago con independencia de que ya se haya realizado dicha verificación en fase solicitud de ayuda
- En el caso de una ejecución de obra civil, cuando se modifique el sistema de ejecución “llave en mano”, a construcción mediante gremios, se exigirá la presentación de 3 ofertas de cada uno de los gremios. Si se da la inversa, cambiando de gremio a llave en mano, se presentarán 3 ofertas de 3 constructores
- En caso de no poder recuperar la partida correspondiente al IVA, acreditación suficiente que lo confirme
- Declaración responsable del cumplimiento del compromiso de mantenimiento de la inversión durante los 5 años posteriores a la resolución de pago de la ayuda (para ticket rural 3 años desde el alta censal)

Si transcurrido el plazo para la ejecución de las inversiones el solicitante no acredita la finalización de las mismas, ni justifica adecuadamente el gasto realizado, se entenderá renuncia expresa a las cantidades concedidas.

FASE SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA

-Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales Menores-

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Las inversiones deberán realizarse y acreditarse en el plazo que se concrete en la resolución de concesión, o en su caso de la prórroga, debiendo presentar lo siguiente:

- Solicitud de pago
- Cuenta justificativa
- Facturas y justificantes de pago de las mismas
- La documentación específica de la ayuda, que se habrá dispuesto en la resolución de concesión
- Una memoria de actuación, que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
- Declaración responsable de haber obtenido o solicitado otras ayudas para la misma finalidad
- Declaración responsable del cumplimiento del compromiso de mantenimiento de la inversión durante los 5 años posteriores a la resolución de pago de la ayuda
- *Moderación de costes*:
 - En caso de resultar preceptivo la tramitación de un procedimiento de licitación, se deberá presentar un informe del secretario-interventor del ayuntamiento relativo al cumplimiento de la normativa de contratación pública, haciendo referencia a la norma aplicada, el procedimiento utilizado, la justificación del mismo, acompañado de los datos relativos a la publicación, el documento de formalización del contrato y las diferentes propuestas sobre las que se realizó la adjudicación definitiva, **junto con el expediente completo de contratación**.
 - Para el caso de contratos menores, además deberá aportar las ofertas presentadas o, al menos, la justificación documental de haberlas solicitado formalmente.

Si transcurrido el plazo para la ejecución de las inversiones el solicitante no acredita la finalización de las mismas, ni justifica adecuadamente el gasto realizado, se entenderá renuncia expresa a las cantidades concedidas.



Dónde presentar la Documentación

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

-Todos los solicitantes y beneficiarios-

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

Las solicitudes se deberán presentar, con la firma digital del solicitante, **exclusivamente de manera electrónica** a través de la aplicación "PDR LEADER' a la que puede acceder a través de la página web *www.larioja.org/pdr* o desde el catálogo de ayudas a la agricultura del Gobierno de La Rioja. (*http://www.larioja.org/agricultura/es/catalogo-ayudas*)

No se considerará válidamente presentada cualquier solicitud que se haga por otro cauce.

Si el interesado no dispone de **dirección electrónica habilitada** en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web (*www.larioja.org/notificaciones*), o bien, solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la dirección de correo electrónico *pdr@larioja.org* para lo cual debe indicar qué dirección electrónica pretende que se le habilite.

Además deberá **solicitar expresamente el alta como usuario** en la plataforma de ayudas Leader, para poder gestionar su expediente, salvo que haya solicitado previamente una ayuda Leader y ya obre en el sistema.

Toda la documentación relativa al proceso del expediente (fase solicitud de ayuda, ejecución y solicitud de pago) se deberá realizar de manera exclusiva a través de la manera anteriormente citada.





La Rioja Oriental

Resolvemos tus dudas

info@adrlariojaoriental.com

941 385 069 / 941 385 071

654 333 659 / 654 333 661

https://adrlariojaoriental.com/

Plaza Orenzana 6, Entreplanta Derecha. 26580 Arnedo (La Rioja)